

AG/RES. 2874 (XLV-O/15)

IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA DE DESARROLLO  
INTEGRAL

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de junio de 2015)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las declaraciones y planes de acción de las reuniones de Ministros y Altas Autoridades en el marco del CIDI; y

RECORDANDO las resoluciones de la Asamblea General AG/RES. 2816 (XLIV-O/14), “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo”, y AG/RES. 2817 (XLIV-O/14), “Fortalecimiento del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral: Diálogo político y cooperación solidaria para el desarrollo”,

RESUELVE:

1. Hacer suyos los siguientes documentos adoptados en el marco de reuniones sectoriales del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI):
  - a. La Declaración de Puerto Príncipe “La interdependencia cultural ante la globalización” [CIDI/REMIC-VI/ DEC.1/14] adoptada en la Sexta Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, celebrada en Pétiön Ville, Haití, los días 12 y 13 de agosto del 2014.
  - b. La Declaración de Bridgetown sobre Competitividad y Sostenibilidad Turística en las Américas [CIDI/TUR-XXII/DEC.1/14] adoptada en el XXII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, celebrado en Bridgetown, Barbados, los días 3 y 4 de septiembre de 2014.
  - c. La resolución “Construcción de una Agenda Educativa Interamericana: Educación con Equidad para la Prosperidad” [CIDI/RME/RES. 1/15] adoptada en la VIII Reunión Interamericana de Ministros de Educación en el ámbito del CIDI celebrada en Ciudad de Panamá, Panamá, los días 4 y 5 de febrero de 2015.
  - d. El Plan de Acción de Guatemala 2016-2020: “Innovación Inclusiva: Clave para reducir la desigualdad y aumentar la productividad en la región”, [CIDI/REMCYT-IV/doc. 5/15 Rev. 1], adoptado en la Cuarta Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI celebrada en Ciudad de Guatemala, Guatemala, los días 10 y 11 de marzo de 2015.
  - e. La resolución “Acuerdos de la IX Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos sobre la Elección de las Autoridades de su Comité Ejecutivo y sobre las Directrices para Extender sus Trabajos hasta el 2016”

[CIDI/CIP/RES. 1 (IX-O/14)], adoptada durante la IX Reunión de la Comisión Interamericana de Puertos, celebrada en la sede la Organización de los Estados Americanos en Washington, D.C., Estados Unidos, del 18 al 20 de junio de 2014.

2. Extender la vigencia del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria para el Desarrollo Integral 2006-2009 hasta el 31 de diciembre de 2016.

3. Autorizar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) a que extienda o apruebe el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible, ad referéndum del cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

4. Reafirmar el inventario y la clasificación de los mandatos vigentes y de procedimiento, incluyendo los planes y programas interamericanos, así como los documentos resultantes de las reuniones ministeriales en el ámbito del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y, en tal sentido reconocer el informe del Grupo de Trabajo ad hoc del CIDI Encargado de la Revisión de Mandatos sobre Desarrollo Integral (CIDI/doc.83/14 rev. 1 y CIDI/doc.137/15 Add. 1)

5. Reconocer los ofrecimientos de los Gobiernos de Perú, Honduras y México, para servir de sede de las siguientes reuniones sectoriales: (i) el XXIII Congreso Interamericano de Ministros y Altas Autoridades de Turismo, a celebrarse en Lima, Perú, los días 3-4 de septiembre de 2015; (ii) la Tercera Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI, a celebrarse en Tegucigalpa, Honduras los días 22 y 23 de octubre de 2015; (iii) la XIX Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo, a celebrarse en Cancún, México, los días 18 y 19 de noviembre de 2015.

6. Solicitar al CIDI que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.